

Resumen Imprimible

Curso de Compliance. Programa Integral en Prevención de la Corrupción y el Lavado de Activos

## Módulo 6

### **Contenidos:**

- Transparencia
- Gobierno abierto
- Accountability
- Oficina Anticorrupción

## **La transparencia**

Día a día vemos cómo el Estado se enfrenta a un proceso de reforma y modernización, que a su vez se descompone en proyectos de actuación concretos, donde el pluralismo intenta alcanzar a todos los órdenes de la vida. La remodelación y desformalización de los roles sociales más característicos de la sociedad tradicional van moldeando estructuras que apuntan a ser, al menos en teoría, más equitativas y respetuosas de la condición personal de cada individuo que compone la sociedad y que se vaya ajustado a un verdadero Estado de Derecho.

Dentro del mismo, todos los integrantes de la sociedad están gobernados por leyes establecidas en forma democrática, que protegen los derechos individuales y se aplican uniformemente.

El fin supremo de una Sociedad y Estado deben ser salvaguardar la dignidad de las personas, la que únicamente se verá resguardada en la medida que en cada comunidad política y sus actores se comprometan a respetar las reglas básicas del Estado de Derecho, dentro de las cuales está el respeto y la protección de todos y cada uno de los derechos humanos de las personas. Y es justamente en este punto dinámico del Estado de Derecho donde notamos que los derechos no pueden sostenerse exclusivamente a través del discurso, sino que también exige de valores para expresar un sentido de conciencia del individuo, que acepta que está haciendo lo correcto y adecuado tanto en la dirección jurídica como en la moral.

En un Estado de Derecho se impone que la actuación de todas sus agencias sea en base a criterios de probidad administrativa y, en un sentido más amplio, de probidad pública, lo cual implica transparencia y rectitud en el obrar.

Muchos autores entienden que la transparencia es una práctica o un instrumento que utilizan las organizaciones para publicar o volver público cierto tipo de información o bien para abrir al público algunos procesos de toma de decisiones, haciendo énfasis en las acciones del gobierno tendientes a brindar la información que el ciudadano necesita.

Ahora bien, ¿qué es la transparencia? Es la eliminación de un sistema gubernamental o la reserva del Estado, es la necesidad constante que la sociedad exige conocer los manejos

---

financieros y económicos de sus gobernantes, en un derecho permanente que debe combatir a la corrupción, ya que los actos secretos muchas veces son la razón del enriquecimiento ilícito.

El concepto de transparencia es básicamente un sinónimo del concepto de “rendición de cuentas”, ya que la transparencia es una característica particular que abre los esquemas de organizaciones políticas y burócratas al escrutinio público mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos del acceso a la información del gobierno. Sin embargo, también implica colocar la información en un estilo de “vitrina pública” para que los ciudadanos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, como mecanismo para sancionar en una ocasión de algunas anomalías en su interior.

Acompaña este contexto participativo de claridad gubernamental el acceso a la información y su libre flujo por parte de la ciudadanía. Ello conlleva la práctica de acciones realizadas de conformidad con los fines estipulados en cuanto a contenidos y tiempos, e implica la articulación y agregación de intereses para incorporar las demandas de la ciudadanía a los procesos de toma de decisión y asignación de recursos.

La evaluación de políticas, programas y proyectos a la luz de las demandas de intereses y necesidades de la ciudadanía, resulta ser una atractiva capacidad de respuesta sustentada tanto en la participación como valor, así como en la información, comunicación, análisis y evaluación como mecanismo de réplica. Sin embargo, cuando hablamos de transparencia, no sólo hay que focalizar en el poder ejecutivo, sino también en los otros dos poderes de la República: el legislativo y judicial.

Pero volviendo al enemigo de la transparencia, que es la corrupción, podemos decir que uno de los factores determinantes del deterioro del vínculo entre la sociedad civil y el Estado, y también del desarrollo socioeconómico en la región, es justamente la práctica de acciones anti transparentes. La sospecha pública y generalizada de la sociedad acerca de la actividad de los funcionarios y los representantes del pueblo, se ha vuelto una suerte de automatismo en la mirada de los ciudadanos.

La permanencia de la Oficina Anticorrupción, así como la acción de la Sindicatura General de la Nación, de las unidades de auditoría interna y de la Auditoría General de la Nación, las cuales han dado mayor relevancia a la detección y prevención de los hechos de corrupción, han reducido los niveles de discrecionalidad en el manejo de lo público y han instalado dispositivos de rendición de cuentas en diversos puntos de la administración. La actividad permanente de las organizaciones de la sociedad civil y el trabajo de la prensa independiente también han sido elementos ineludibles de este aumento en la calidad del control. Aunque estos dispositivos aún son fragmentarios y débiles, su presencia ha permitido detectar casos de corrupción, investigarlos y denunciarlos, como así también anticiparse a ellos a través de políticas preventivas y recomendaciones, pero aún es necesario dotar a esta presencia de duración y de carácter sistemático.

Los gobiernos enfrentan retos sobre equidad, justicia social, legalidad, transparencia y sobre la brecha creciente de la pobreza frente a la concentración de la riqueza. Los principales retos de la democracia, en las circunstancias actuales, son la búsqueda de la transparencia, la responsabilidad y de la capacidad de respuesta que es fundamental para la credibilidad de sus gobernantes.

La carencia de transparencia es una creciente preocupación social porque afecta tanto a los países ricos como a los pobres. Es una erosión continua de la economía y es la principal amenaza en el desarrollo del país, y su combate exige el apoyo de toda la sociedad. Lamentablemente, es frecuente que las nuevas iniciativas no sean aplicadas rigurosamente o no sean provistas de funcionarios y personal idóneo para su implementación. Entre otras prácticas tradicionales negativas, podemos encontrar la continua resistencia de los gobiernos de proporcionar información para que se pueda conocer y monitorear el manejo de los fondos públicos y de los casos de corrupción que son expuestos por la sociedad civil, o detectados en una investigación gubernamental.

A continuación, estudiaremos una estrategia para promover un cambio sistémico que trata de modificar doce elementos claves, los cuales son subsistemas difíciles de cambiar por su estabilidad e interdependencia, que retroalimentan la corrupción:

---

- El primer elemento es la reciprocidad de ganar-ganar dentro de redes exclusivas de corrupción, que resultan en beneficios cuantiosos para los individuos o instituciones que participan en la red, pero que afectan sensiblemente a la sociedad en general, por definición, excluida del proceso.
- El segundo elemento es la extorsión propiciada por los gobiernos y gobernantes, un problema mayor que el soborno, puesto que este último es con frecuencia aislado e individual, mientras que la extorsión se generaliza de manera sistemática y afecta a sectores importantes de la sociedad.
- También las conductas moralmente cuestionables con resultados beneficiosos para parte de la comunidad que conducen a un dilema social, ya que al eliminarlos se prescinde de un resultado colectivo positivo. Independientemente de su esencia inmoral, el impacto de estos actos de corrupción es más perjudicial que humanitario en el largo plazo.
- Los actos de corrupción generalizados que se han convertido en habituales para la sociedad, característica que los convierte en prácticas relativamente estables y difíciles de erradicar por quienes quieren hacerlo.
- Los actores claves corruptos, a quienes se los considera generosos y atractivos y, por dicho motivo, se han ganado un lugar sobresaliente en la sociedad, lo que les permite mantenerse y hasta fortalecer su posición dentro de la red de corrupción.
- Otro elemento son las leyes y políticas irreales o con resultados cuestionables, que al ser aprobadas presentan oportunidades de corrupción, de tal manera que la maquinaria política y burocrática resulta beneficiada por las innumerables fuentes de extorsión y fortalecen un círculo vicioso para mantenerlas vigentes.
- Asimismo, las ligas de corrupción entre partidos políticos, policía, autoridades legislativas y judiciales, que por su firmeza, fortaleza y permanencia, aumentan continuamente en poder y presencia en la sociedad, ocasionando que incluso las autoridades de gobierno o de la sociedad civil interesadas en eliminarlas no encuentren formas efectivas de hacerlo.

- Las ligas de corrupción entre agencias de gobierno e instituciones establecidas para vigilarlas, como auditores, periodistas, universidades e instituciones profesionales. Al cerrarse el círculo de esta manera, las prácticas corruptas se vuelven legítimas ante los ojos de la sociedad y es más difícil erradicarlas.
- El noveno elemento es el fondeo de campañas políticas que producen relaciones y compromisos que afectan sensiblemente la actuación de los funcionarios una vez electos. Esta es una realidad fortalecida por el hecho de que las redes de corrupción tienen mayor poder económico que los candidatos a puestos públicos.
- También los ofrecimientos de participación lucrativa en redes de corrupción, seguida por ataques si la cooperación no es aceptada. Aun cuando estos ataques pueden ser sutiles y privados, pueden convertirse en un sistema de refuerzo que evita que el involucrado abandone voluntariamente la red de corrupción.
- De igual forma, los conflictos de interés entre el sector público y las instituciones privadas involucradas, que provocan que nunca se apruebe la legislación necesaria o no se vigile la aplicación de ésta.
- Por último, los programas gubernamentales de rescate que benefician a grupos minoritarios poderosos y afectan a la población en general. Son iniciativas que se diseñan e implantan cuando algunas instituciones llegan al límite de su capacidad económica y de supervivencia, y su desaparición o quiebra afecta en apariencia a la economía.

Donde hay que poner foco para sobreponerse a las prácticas anti transparentes y, por ende, a sus consecuencias más notorias, es en la persecución de la transparencia institucional como política pública prioritaria de todos los poderes. Los umbrales de transparencia mínimos, así como los sistemas de indicadores y barómetros, deben ser instrumentos que de manera transversal atraviesen toda la estructura de los tres poderes y, por lo tanto, de la sociedad. En ello hay que trabajar, ya que los miembros del poder legislativo y judicial con la protección que les otorgan el desafuero y el consejo de la Magistratura, son más difíciles de controlar y educar en la ética pública.

## **El gobierno abierto**

Si nos detenemos a entender los orígenes del gobierno abierto, tendríamos que remontarnos hasta la mitad del siglo XX para observar su aparición en las primeras agendas y debates oficiales, ya que es en ese momento en el que comienzan a sucederse una serie de presiones a través de movimientos ciudadanos para mejorar el acceso a la información.

A fines de los años 70 del siglo XX se usó por primera vez en el espacio político británico, y en su concepción original, trataba diversas cuestiones relacionadas con el secreto de Gobierno e iniciativas para “abrir las ventanas” del sector público hacia el escrutinio ciudadano, con el objeto de reducir la opacidad burocrática.

Estos primeros avances suponen el punto de partida para que, con el paso de los años, numerosos países de todo el mundo comiencen a adoptar leyes de apertura de la información pública, mejorando así la transparencia de los Gobiernos.

Por su parte, las tecnologías de la información y comunicación, también conocidas bajo su sigla TIC, comenzaron a expandirse con gran velocidad, transformando los hábitos de las sociedades avanzadas gracias al avance y crecimiento de la red Internet en todo el mundo, lo que conllevó que los Estados tuvieran que ir adaptándose a estos cambios. En la actualidad, se ha posicionado como un nuevo eje articulador de los esfuerzos por mejorar las capacidades del Gobierno y modernizar las administraciones públicas bajo los principios de la transparencia y apertura, la participación y la colaboración.

Podría afirmarse entonces que un **Gobierno Abierto** implica una relación de doble vía entre la ciudadanía y el Estado, la cual es posibilitada por la disponibilidad y aplicación de las TIC, que facilitan múltiples interacciones entre actores sociales y estatales, y se traducen en vínculos más transparentes, participativos y colaborativos.

Según el Instituto de Comunicación y Desarrollo, el gobierno abierto se ha convertido en la última década en un paradigma que está recorriendo el mundo de forma vertiginosa, transformando el escenario institucional, revolucionando las formas conocidas de la

administración pública, e inaugurando nuevas responsabilidades y desafíos para todos los actores del desarrollo.

Como doctrina, según las definiciones más aceptadas, el gobierno abierto sostiene que las políticas públicas deben ser diseñadas e implementadas con base en principios de amplia transparencia, unido a la creación de espacios permanentes de participación y de colaboración ciudadana. Una mejor provisión de servicios y la mayor eficacia y eficiencia de la administración pública serán consecuencias esperadas del éxito de las políticas de gobierno que los países decidan adoptar.

Este tipo de gobierno es la doctrina política que sostiene que los temas de gobierno y administración pública deben ser abiertos a todos los niveles posibles en cuanto a transparencia, y esto debe ir unido a la creación de espacios permanentes de participación y colaboración ciudadana. Asimismo, una política de gobierno abierto debe incluir el compromiso de garantizar que la administración y la ejecución de todos los servicios públicos que el Estado brinda puedan ser supervisadas por la comunidad, es decir, que la ciudadanía pueda ejercer de forma efectiva el contralor y el escrutinio de esos servicios. Estos procesos incrementan la transparencia de la gestión pública, pero además deben incorporar la posibilidad de espacios de encuentro con la comunidad, en los que los ciudadanos y ciudadanas puedan participar en las decisiones de gobierno y colaborar en la búsqueda de soluciones a los problemas de carácter público.

Diversos autores consideran que el modelo de gobierno que abre sus puertas al mundo, co-innova con todos, especialmente con los ciudadanos. Además, comparte recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la colaboración masiva, la transparencia en todas sus operaciones, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una organización verdaderamente integrada y que trabaja en red.

Ello demuestra cómo los Gobiernos tienen cada vez mayores retos, como por ejemplo sociales y económicos, que influyen en los ciudadanos y en numerosos agentes, por lo que es necesaria una estrecha comunicación entre todos a través de redes de

colaboración que permitan la compartición de experiencias, la aparición de nuevas ideas, y la coordinación de las iniciativas a impulsar.

Por ese motivo, se manifiesta que el Gobierno Abierto es una doctrina política que surge a partir de la adopción de la filosofía del movimiento del software libre a los principios de la democracia. Representa un gobierno transparente, colaborativo y participativo, que consigue sus objetivos a partir de una utilización intensiva de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y de dos herramientas claves como el open data, es decir, datos abiertos, y el open action, o sea, la acción abierta, donde sus principios rectores son la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la tecnología e innovación.

En este escenario va haciendo inclusión la comunicación como nuevo paradigma de gobernabilidad, sustentado en tres ejes fundamentales: la transparencia, la accesibilidad a la información pública y la participación ciudadana colaborativa.

Estas tres variables deben estar puestas al servicio de la transformación del Estado, ya que constituyen una matriz para la mejora de la gestión Pública, la modernización de los procesos, y la incorporación de criterios de calidad institucional.

De este modo, y con este nuevo modelo, se construirá un nuevo vínculo con la sociedad para fortalecer la confianza pública en las instituciones, encontrar formas productivas de interlocución, y aprovechar la inteligencia colectiva distribuida en la sociedad civil para el diseño conjunto de soluciones a problemáticas públicas a partir del desarrollo colaborativo de políticas públicas. Para ello, resulta indispensable consolidar voluntades y capacidades para alcanzar una sociedad involucrada, equitativa e inclusiva.

A su vez, el manejo de lo complejo en contextos abiertos y transparentes debe ser parte de la cultura de gestión de la administración pública y de la participación ciudadana, lo que requiere comprensión, convencimiento y capacitación. Ambos aspectos se identifican como desafíos políticos, cuya resolución puede dar impulso a la concreción de un Gobierno Abierto. Entonces, el Gobierno Abierto busca mejorar el diálogo entre el Estado y los ciudadanos, con el fin de oír lo que los ciudadanos opinan y solicitan, pero permitiendo ese espacio de diálogo y participación. Esto debería ser así porque la transparencia, participación ciudadana y colaboración, se definen en términos de una

---

visión política institucional y plataforma democrática, y la visión tecnológica y de innovación define esos mismos componentes en términos de una plataforma digital y concreción de valor público.

Su objetivo, en principio, apuntaría a que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos, en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Así fue como en el mes de septiembre del año 2011, durante el 66º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se lanzó a nivel mundial la iniciativa del Open Government Partnership, conocida bajo su sigla OGP, a través de la cual cada país debía construir, bajo mecanismos en línea y presenciales de consulta pública, un plan de acción que contuviera los compromisos a asumir, teniendo como principios la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la tecnología e innovación.

En este contexto, surge la idea de transparencia pública y gubernamental, que consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. Esto incluye la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de la ciudadanía y de manera proactiva, a iniciativa propia de las entidades públicas, además de que la información clave acerca de los entes privados esté disponible, ya sea directamente o a través de organismos públicos. Hablar de transparencia no sólo se refiere a establecer una barrera contra la corrupción y los abusos de poder, lo cual se podría conseguir con el esfuerzo anidado de los organismos de control y la apertura de datos, sino básicamente de un derecho de todo ciudadano a recibir información sobre los actos de gobierno, es decir, información pública.

De acuerdo a los estándares internacionales que se le exige a los países en el proceso de ingreso a la Alianza por el Gobierno Abierto, los patrones de transparencia son los siguientes:

- En primer lugar, que los gobiernos reconozcan el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información, con excepciones limitadas, y que faciliten información en respuesta a las solicitudes y de manera proactiva.
- Asimismo, que el derecho de acceso a la información sea aplicado a toda la información en poder de organismos nacionales y supranacionales, incluidos todos los órganos que desempeñan funciones públicas y que operan con fondos públicos, lo cual incluye a los poderes legislativo y judicial, a las empresas privatizadas que ejercen funciones públicas, así como también a las entidades privadas que posean información relacionada con o que sea necesaria para la protección de los derechos humanos.
- Otro patrón es que la información sea de circulación abierta, con la estricta excepción que su divulgación pudiese causar un daño demostrable a intereses legítimos que estén protegidos de manera clara y sin cargo.
- Que las entidades públicas publiquen de manera proactiva información de interés público, haciendo los esfuerzos necesarios para asegurar el acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a dicha información.
- También que la información publicada proactivamente siempre deba estar disponible en formatos abiertos a todo evento.
- Y por último, que el derecho de acceso a la información sea supervisado por un organismo independiente que revise su cumplimiento, y que pueda llevar a cabo investigaciones de oficio, recibir y decidir sobre denuncias de los ciudadanos, que esté facultado para ordenar medidas apropiadas asegurando el cumplimiento y la imposición de las sanciones correspondientes si correspondiesen.

Si se parte de la premisa de que, como señala el filósofo Max Weber, el gobierno funciona como una “caja negra”, la cual está vedada al conocimiento del público, donde el secreto y el ocultamiento de la información se justifican por supuestas razones de estado, es natural suponer que todo esfuerzo de apertura debe incluir necesariamente un incremento de la transparencia.

En Argentina, la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto es el organismo que impulsa la disrupción y apertura del Estado. Como parte del Plan de Modernización del Estado impulsado por el Ministerio de Modernización de la Nación, se han diseñado mesas de diálogo convocando a todos los ciudadanos a participar del desarrollo del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto. Es decir, y como tópico de refuerzo de todo lo estudiado en este módulo, la transparencia es uno de los pilares básicos del Gobierno abierto, junto con la rendición de cuentas, la participación, la colaboración y las Tics.

### **La accountability**

Aun cuando este término en inglés es traducido como rendición de cuentas, su significado es más profundo que el mero informar del buen uso que se ha dado a los dineros. Este término anglosajón tiene el sentido de dar cuenta sobre cómo se ha utilizado la autoridad conferida por un grupo social y, por consiguiente, se aplica a todas las personas que desempeñan cargos de elección o designación, sean autoridades de gobierno, municipales, gremiales, vecinales, miembros del directorio de una sociedad anónima o similar.

La accountability también ha sido conceptualizada como la obligación de parte de un individuo o de un grupo de revelar, explicar y justificar las responsabilidades conferidas, cuyos orígenes pueden ser políticos, constitucionales, estatutarios o contractuales. La accountability significa ser responsable y sensible a los actos y resultados que se relacionan con la misión de la organización.

La rendición de cuentas es uno de los pilares del Gobierno Abierto, y esta consiste en la existencia de un plexo normativo, así como también un abanico de mecanismos y organismos independientes que orienten el comportamiento de las autoridades electas, funcionarios en el ejercicio del poder público y el gasto de los recursos fiscales.

Estas normas deben incluir los requisitos sobre que las decisiones sean plenamente motivadas y justificadas con toda la información puesta a disposición del público. A su vez, que exista protección para los denunciantes y mecanismos que permitan reaccionar a las revelaciones de fechorías e irregularidades.

Según Open Government Partnership, los estándares de Rendición de Cuentas son los siguientes:

- En primer lugar, las normas claras de comportamiento. Esto debe ser aplicado por las instituciones que garantizan la rendición de cuentas y la responsabilidad de los funcionarios públicos electos y no electos sobre sus actos y decisiones, asegurando evitar la participación en las decisiones o sentencias afectadas por sus intereses privados. Los funcionarios públicos también deben ser obligados por códigos de buena conducta administrativa para mantener un registro veraz y completo de sus acciones, definiendo un registro de todo proceso de toma de decisiones y los procesos legislativos, y la captura de todas las entradas en este tipo de procesos, lo que debería quedar reflejado en actas de las reuniones con cabilderos y representantes de grupos de interés.
- Otro estándar son los mecanismos de prevención de los conflictos de intereses. Los posibles conflictos de interés en el proceso de toma de decisiones se puedan evitar a través de un marco normativo claro y prácticas que aseguren que los funcionarios públicos no están comprometidos en las decisiones donde su juicio podría verse afectado por intereses privados.
- La publicidad de los bienes, es decir, la declaración de patrimonio, hace referencia a un régimen eficaz y transparente sobre divulgación de activos de todos los funcionarios públicos, así como la nómina de sueldos que la Administración Pública paga a cada empleado estatal. Esto crea un marco de actuación en el que el enriquecimiento ilícito durante el servicio público puede ser prevenido.
- También la transparencia y regulación del lobby, es decir, que este tipo de acciones estén sujetas a controles normativos o marcos adecuados de regulación, acompañados de la suficiente transparencia para garantizar que el público tenga la supervisión sobre la influencia de intereses particulares o de grupos de interés en la toma de decisiones públicas.
- Asimismo, mecanismos de denuncias y protección para denunciantes. Esto quiere decir, que existan canales de protección para los funcionarios públicos que

denuncien y hagan pública la información que revela actos de corrupción, conductas inapropiadas, irregularidades, mala administración o derroche de recursos públicos dentro del gobierno, y que existan mecanismos mediante los cuales se actúe en consecuencia frente a estas revelaciones. De igual manera, también debería haber sanciones por no informar irregularidades.

- Otro estándar es la transparencia en compras públicas y adquisiciones, es decir, que exista una total transparencia en los procesos de contratación pública, con el objetivo de reducir las oportunidades de corrupción y garantizar el gasto efectivo de los fondos públicos, así como la creación de unas condiciones de igualdad de oportunidades de negocio.
- Por último, organismos de supervisión y vigilancias independientes. En otras palabras, que existan organismos independientes que supervisen el ejercicio del poder público.

Este pilar del accountability, al igual que la transparencia, cristaliza en múltiples estrategias de Gobierno Abierto en función de cada uno de los países que las adopta, pero con dos ejes comunes, los cuales son:

- La apertura de datos públicos, es decir, open data, que implica la publicación de información del sector público en formatos que permitan su reutilización por terceros para la generación de nuevo valor, lo que se conoce por RISP, que significa Reutilización de la Información del Sector Público. Toda la información que se facilita, la cual debe ser completa, accesible para todos, gratuita y no restringida, es decir, legible, no discriminatoria y libre, constituye el insumo para la innovación, además de incrementar la transparencia del gobierno y la rendición de cuentas de parte de la ciudadanía.
- El segundo eje es la apertura de procesos y el uso de redes sociales y plataformas de participación ciudadana, o sea, open action, con el objeto de facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno y la colaboración en el proceso de formulación de políticas y ejecución de políticas públicas. La necesidad de trabajar por la calidad de vida social con nuevas referencias y valores,

apostando a un modelo sostenible, eficaz, eficiente y ético que comprenda la cooperación de todos los sectores de la sociedad y que se adapte a las necesidades reales de cada individuo, es el primer eslabón que se requiere reunir a la cadena de procesos y personas que permitirán construir puentes de confianza entre los distintos estamentos de la modernización del Estado.

Un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en el que se pretendía describir las herramientas y procesos de gestión de la ética del servicio público y el modo en que operan, dio como resultado la propuesta de desarrollar una infraestructura ética como la piedra angular de una estrategia integral. Esta propuesta parte de la hipótesis de que cuando esta infraestructura funciona correctamente, se fomentan los altos estándares de conducta.

Es importante destacar que todos los países de la OCDE emplean una serie de herramientas y procesos para reglamentar la conducta indeseable y ofrecer incentivos por buena conducta. Sin embargo, no existe un solo método para construir una infraestructura ética en el servicio público. El hecho de reconocer la ética como una herramienta de trabajo es un elemento importante, aunque aún no se haya logrado establecer los mecanismos que verdaderamente lleguen al fondo de los servidores públicos produciendo en ellos una transformación.

La rendición de cuentas, el control presupuestario, la aplicación de las leyes, las evaluaciones, los sistemas para fomentar la calidad, el servicio civil de carrera, resultan ser técnicas que, operadas por personas con un férreo sentido y convicción de la ética, colaborarán en mejorar el servicio, evitando que se institucionalice la corrupción.

Parece claro que la accountability implica responsabilidad y confianza pública, apuntando a que toda persona que asume una responsabilidad debe informar a su mandante.

En el caso del sector público, dicho mandante es el pueblo, la ciudadanía y, especialmente, los contribuyentes, cuyos impuestos financian el quehacer gubernamental.

## **La Oficina Anticorrupción**

La Oficina Anticorrupción, llamada en realidad la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, dependiente del Ministerio De Justicia y Derechos Humanos, fue creada mediante la ley número 25.233 a los fines de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional y en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Su misión es fortalecer la ética y la integridad en la administración pública nacional a través de la prevención e investigación de la corrupción y la formulación de políticas de transparencia.

Las principales actividades de dicha oficina son:

- Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- Controlar y publicar las Declaraciones Juradas de los funcionarios obligados y evaluar las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito, incompatibilidad o conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública.
- También intervenir ante denuncias o consultas de funcionarios o sus superiores, analizando la configuración de conflictos de intereses u otras infracciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, dictaminando e informando a los agentes las conductas que tienen vedadas o, en su caso, formulando recomendaciones preventivas y de transparencia.
- Otra actividad principal es colaborar con la Oficina Nacional de Empleo Público en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos públicos.
- Asimismo, recibir denuncias e investigar irregularidades y hechos de corrupción.
- Formular denuncias penales cuando detectamos delitos contra la Administración Pública, ya que, en algunos de esos casos, asumimos el rol de querellantes en las causas penales.

- Y, por último, procurar, detectar dinero y bienes producto de la corrupción, y solicitar a los jueces medidas para lograr su recuperación.

Los objetivos más importantes de la Oficina Anticorrupción son:

- En primer lugar, velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional.
- Promover la ética, la transparencia y la integridad en la función pública de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución Nacional.
- Ejercer las funciones que le corresponden en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 y sus normas complementarias.
- Impulsar las acciones tendientes a prevenir la corrupción y hacer efectivas las responsabilidades por actos contrarios a la ética pública.
- Entender en el diseño y en la implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción y en la promoción de la ética pública, la cultura de la integridad y la transparencia en la gestión y los actos de gobierno y asesorar a los organismos del Sector Público Nacional.
- Otro objetivo es promover, de oficio o por denuncia, investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública, en el ámbito de su competencia.
- A su vez, realizar investigaciones a fin de controlar a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre el irregular manejo de tales recursos.
- También realizar las presentaciones a que dieran lugar las investigaciones, ante las autoridades administrativas o judiciales, a fin de impulsar su actuación, participando en carácter de parte interesada o querellante en los casos previstos en la normativa.
- Administrar los datos del registro de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los agentes públicos y efectuar el análisis de su contenido en orden

a determinar la posible existencia de enriquecimiento ilícito o la configuración de conflictos de intereses.

- Como último objetivo, dictar las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias en los términos del Decreto número 202, y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del citado decreto.

La Oficina Anticorrupción investiga las potenciales violaciones a la Ley de Ética Pública realizando un análisis inicial basado en información de acceso público.

En este paso se determina el objeto de la investigación, los hechos y/o circunstancias relevantes que deben ser acreditadas, y las medidas de prueba a realizar. Por ejemplo, se libran pedidos de información a organismos públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales e internacionales. El análisis de la prueba acumulada considera también regulaciones vigentes.

Luego, se notifica al funcionario bajo análisis, quien accede a la copia completa del expediente para que haga su descargo y ejerza su derecho a la defensa, una vez finalizada la producción de prueba. Posteriormente, se elabora el Informe Técnico en el que se analiza toda la documentación y la normativa aplicable contemplada en el expediente, sugiriendo la resolución a adoptar por el titular de la Oficina Anticorrupción.

Luego de eso, se elabora un Proyecto de Resolución que se envía a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia a fin de que verifique el cumplimiento de la legalidad del procedimiento y el contenido del proyecto. Una vez devuelto, la Oficina Anticorrupción dicta la Resolución que envía al funcionario bajo análisis y publica en la página web.

La Resolución de la Oficina Anticorrupción contiene una descripción detallada del caso, la normativa aplicable, la valoración de la prueba, el procedimiento realizado, un informe técnico y una parte resolutive con instrucciones, recomendaciones o sanciones previstas en la ley.